

## b) Entidades Públicas:

- Acuerdo o resolución del órgano competente de la entidad autorizando la petición:
- Fotocopia del CIF de la entidad:
- Certificación del Secretario de la entidad acreditativa de la condición que ostenta la persona física que suscribe la solicitud:

Declaro ser ciertos los datos incluidos, reunir los requisitos exigidos por la normativa vigente y acepto el compromiso de someterme a las normas de la convocatoria.

Lo que suscribo en ..... a ..... de .....  
de .....

(firma y sello de la entidad)

*RESOLUCION de 27 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora del Carmen, en Gergal (Almería).*

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora del Carmen, en Gergal (Almería).

Se trata de un interesante ejemplo de la arquitectura de estilo mudéjar que se desarrolla en la provincia de Almería a lo largo del siglo XVI. A ello hay que unir la importancia de las reformas barrocas, que se corresponden con un período constructivo de gran trascendencia para toda la zona.

La coincidencia de ambas circunstancias confieren al edificio un enorme significado dentro de la historia de la población, cuyas transformaciones quedan simbolizadas en las del propio inmueble.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

**ESTA DIRECCION GENERAL, HA RESUELTO:**

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora del Carmen, en Gergal (Almería), cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo estable-

cido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Sevilla, 27 de diciembre de 1994.- El Director General,  
Lorenzo Pérez del Campo.

**ANEXO QUE SE CITA**

Identificación.  
Denominación: Iglesia Parroquial de Nuestra Señora del Carmen.

Localización: Gergal (Almería).  
Ubicación: Plaza Caídos por Dios y por España.  
Fecha de construcción: Siglo XVI, con reformas en el siglo XVIII.

Estilo: Mudéjar, con reformas barrocas.  
Autor: Desconocido.

Descripción.  
El templo, que posee planta rectangular, presenta tres naves con coro a sus pies, camarín y torre-campanario.

En el interior, las naves están separadas mediante pilares, sobre los que apoyan arcos de medio punto. La nave central se cubre con una armadura de lima rectangular, de buena factura. Esta, de escasa ornamentación, presenta parejas de tirantes con estrellas de ocho puntas, lazos de cuatro y alfardeones calados. Las naves laterales, por su parte, se cubren con faldón.

El coro alto, que se sitúa a los pies del templo, ocupa las tres naves y su acceso se realiza mediante una puerta ubicada en una de las naves laterales.

La capilla mayor queda diferenciada del resto del templo mediante un arco toral. Tras ésta, y adosado a la cabecera, se encuentra el camarín dedicado a la Virgen del Carmen. Posee planta octogonal y se abre a la mencionada capilla mediante un arco de medio punto. En su interior, el conjunto se organiza mediante pilastras, que enmarcan arcos de medio punto ciegos en cada uno de sus lados. El camarín se cubre con una cúpula de ocho nervios resaltados y florón central.

Al exterior, la iglesia presenta dos portadas de gran simplicidad, situadas, respectivamente, en la fachada correspondiente a la nave del Evangelio y a los pies del templo. Más interesante es la torre-campanario, que se adosa a la cabecera del templo. Presenta dos cuerpos de alzado, y se remata con un tejado a cuatro aguas.

*RESOLUCION de 27 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Iglesia Parroquial de Santiago, en Vélez-Blanco (Almería).*

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen

este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura; a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General de la Iglesia Parroquial de Santiago, en Vélez-Blanco (Almería).

Se trata de una iglesia que siguió los esquemas y modelos del gótico-mudéjar levantino. Es precisamente la utilización de un esquema constructivo tan ajeno a lo que será la tradición arquitectónica almeriense del siglo XVI, lo que le convierte en un edificio de interés.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

#### ESTA DIRECCION GENERAL, HA RESUELTO:

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Iglesia Parroquial de Santiago, en Vélez-Blanco (Almería), cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Sevilla, 27 de diciembre de 1994.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Identificación.

Denominación: Iglesia Parroquial de Santiago.

Localización: Vélez-Blanco (Almería).

Ubicación: C/ Generalísimo, s/n.

Fecha de construcción: Mediados del siglo XVI, con reformas en el siglo XVIII.

Estilo: Gótico-mudéjar, con reformas barrocas.

Autor: Desconocido.

##### Descripción.

El templo presenta planta rectangular, con una sola nave de cinco tramos. Estos se encuentran separados por pilares con columnillas góticas.

A ambos lados de la nave se sitúan las capillas laterales. Las correspondientes al lado meridional son de menor profundidad que las septentrionales. Estas capillas suelen presentar el vano de acceso mediante arco de medio punto rebajado, con la rosca moldurada y la clave marcada. Asimismo, las capillas están cubiertas, en general, mediante bóvedas de cañón rebajadas.

A los pies del templo se sitúa el coro alto, que ocupa el primer tramo de la nave.

La capilla mayor, ligeramente elevada con respecto a la nave, posee sus muros decorados por pinturas de motivos arquitectónicos. La cubierta de este espacio, se realiza por medio de una armadura de limas rectangulares, con tirantes dobles.

Al exterior, el templo presenta grandes contrafuertes de cantería, de sección rectangular, a partir de los cuales surgen arcos de medio punto.

#### RESOLUCION de 30 de enero de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

• Vistas las propuestas formuladas de conformidad con la Orden de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas (BOJA núm. 80, de 25 de septiembre) y de acuerdo con la Orden de 16 de marzo de 1993 (BOJA núm. 32 de 30 de marzo) de delegación de competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa en diversas autoridades de la Consejería de Cultura, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder las subvenciones que a continuación se citan:

Asociación Peña Flamenca de Jaén.

Actividad: XXII Aniversario y XIX Semana Estudios Flamencos.

Importe: 200.000 pesetas.

Club Tenis de Mesa.

Actividad: VII Torneo Internacional Ciudad de Jaén.

Importe: 90.000 pesetas.

Asociación Club Taurino Tendido 1.

Actividad: Edición Revista Taurina Tendido 1.

Importe: 100.000 pesetas.

Asociación Deportivo-Cultural Casino Primitivo.

Actividad: VII Open Internacional de Ajedrez.

Importe: 75.000 pesetas.

Federación Provincial Peñas Flamencas.

Actividad: Encuentro de Peñas Flamencas de Jaén.

Importe: 300.000 pesetas.

Peña Flamenca de Jaén.

Actividad: Edición Revista Candil.

Importe: 3.000.000 pesetas.

Asociación Taller Teatro La Paca.

Actividad: II Campaña Teatro Escolar.

Importe: 150.000 pesetas.

Club Ciclista Tosiria.

Actividad: X Gran Premio Feria de San Pedro. A. de Ciclismo.

Importe: 125.000 pesetas.

Asociación Cultural Teatro Aréna.

Actividad: IX Muestra de Teatro Torreperogil.

Importe: 50.000 pesetas.

Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Actividad: XI Carrera Urbana de San Antón.

Importe: 1.500.000 pesetas.

Asociación de Pescadores Guadalefín.

Actividad: II Copa regional pesca deportiva.

Importe: 75.000 pesetas.